

RESOLUCIÓN INAES N° 96

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL Y SE DESIGNA RESPONSABLE E INTEGRANTES DE LA MISMA.

Asunción, 11 de junio de 2020

VISTA: La necesidad de dar cumplimiento al art. 5to del Decreto N° 10.144 de fecha 28 noviembre 2012 en el marco del proceso de implementar políticas de lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública y la transparencia de la gestión institucional; y,

CONSIDERANDO: Que, la institución, dentro de su plantel de profesionales cuenta con recursos humanos que reúnen el perfil requerido para asumir la conducción de las unidades y departamento.

Que, en su art.5° el Decreto N° 10.144/12 establece: “dispóngase que...y demás Organismo dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con unidades de Anticorrupción especializados en la promoción de la Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y los mismos promuevan la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, de participación ciudadana y del sistema de monitoreo y evaluación correspondiente en un proceso de fortalecimiento Institucional. Los titulares de las Unidades de Anticorrupción, dependerán directamente del titular de la Institución respectiva”.

Que, la Ley N° 977/1996 aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Ley N° 2535/2005 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instrumento internacional que refleja el Consenso a nivel mundial para afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que, el Estatuto Institucional en su art.24 inc. G establece que es competencia del Consejo Superior Institucional estudiar y proponer la modificación de la estructura orgánica, administrativa y académica de la Institución y en el mismo sentido, el art 78 establece que el presente Estatuto solo podrá ser modificado por decisión de la mayoría absoluta de los dos tercios del Consejo Superior Institucional, en un plazo no menor a cuatro (4) años, salvo caso de adecuación a nuevas normativas vinculadas a la Educación Superior que surjan posterior a la promulgación de este Estatuto.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: “Reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”.

Que, la creación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, se enmarca dentro del proceso de adecuación de la estructura del INAES a la Ley N° 6223 / 18 que aprueba la Autonomía y Autarquía.

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior Institucional del mes de junio/2020, ha sido aprobada la creación la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dependiente Dirección General del INAES, la designación de la responsable e integrantes de la misma

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y como tal, es atribución de la Dirección General disponer de los cambios y reasignaciones de funciones y responsabilidades en la organización interna de la institución;

Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripto por miembros del Consejo Superior Institucional, “se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución”;



Hág. 1/3

RESOLUCIÓN INAES N° 96

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL Y SE DESIGNA RESPONSABLE E INTEGRANTES DE LA MISMA.

...//...Cont. Pág. 2/3

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES

RESUELVE:

Art.1º.- **CREAR** la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de la Educación Nacional de Educación Superior Dr Raúl Peña, como instancia administrativa, técnica especializada y de gestión en materia de políticas de transparencia, anticorrupción y acceso a la información pública de la Institución.

Art.2º.- **INTEGRAR** la Unidad de Transparencia y Anticorrupción con los siguientes profesionales:

1. Juana Isabel Ferreira	C.I. N°	999.135
2. Marcio Aquilino Borja Benítez	C.I.N°	3.746.098
3. Luci Mavel Bento de Varela	C.I.N°	1.389.896

Art.3º.- **DESIGNAR** a **Juana Isabel Ferreira**, con **C.I.N° 999.135**, como Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, sin perjuicio de sus funciones.

Art.4º.- **ESTABLECER** que la Unidad de Transparencia y Anticorrupción tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la Dirección General en cuestiones relativas a las políticas de transparencia, promoción de la integridad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.
- Elaborar resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas en materia de ética, integridad, eficiencia, rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción.
- Coordinar las relaciones de la Dirección General con la sociedad civil, Gobiernos Departamentales y Municipales, Ministerios y demás Secretarías en relación a la implementación de las políticas de transparencia, promoción de la integridad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.
- Proponer a la Dirección General los lineamientos, políticas, estrategias, e instructivos a seguir para los diferentes casos de corrupción.
- Elaborar informes a las instancias pertinentes y reportes del estado de las investigaciones realizadas o sobre determinados casos
- Proponer y coordinar actividades para el fortalecimiento de la transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas en la Institución.
- Trabajar en forma coordinada y colaborativa, con las instancias de Auditoría Interna y la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno-MECIP.
- Diseñar planes de comunicación y difusión de las políticas de transparencia, anticorrupción, acceso a la información pública y rendición de cuentas en coordinación con las Unidades de MECIP y de Comunicación Institucional.



...//...Cont.

RESOLUCIÓN INAES N° 96

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL Y SE DESIGNA RESPONSABLE E INTEGRANTES DE LA MISMA.

...//...Cont. Pág. 3/3

- i) *Impulsar la vinculación de la Institución con los diferentes organismos del Estado e instancias especializadas en temas relacionados a la transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.*
- j) *Generar instrumentos y manuales operativos para la implementación de mecanismos de Integridad, transparencia, participación ciudadana, acceso a la información pública, rendición de cuentas y de detección de hechos de corrupción.*
- k) *Habilitar medios de comunicación para recibir denuncias responsables sobre supuestos hechos de corrupción y diferirlas a quien corresponda, así como hacer el seguimiento respectivo a los fines estadísticos y analíticos pertinentes.*
- l) *Implementar mecanismos de recepción, clasificación y derivación de las denuncias de los hechos de corrupción a las autoridades competentes, previo informe a la Dirección General*
- m) *Promover e incentivar la participación de la ciudadanía en los procesos de transparencia y lucha contra la corrupción.*
- n) *Efectuar análisis técnico de los presuntos actos de corrupción cometidos en la institución*
- o) *Impulsar la realización de estudios, evaluaciones, sondeos, estadísticas, con miras a establecer las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa y proponer alternativas de solución.*
- p) *Integrar comisiones de representación de la Institución a nivel nacional e internacional, en temas relacionado a su competencia.*
- q) *Formular y proponer mecanismos de cooperación con la Secretaría Nacional de Anticorrupción, Contraloría de la República, Secretaría de la Función Pública, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Auditoría Interna Institucional y la Unidad de MECIP*
- r) *Realizar análisis cuantitativos y cualitativos de la corrupción y de la percepción de la corrupción en la institución*
- s) *Intercambiar información y experiencias con otras instituciones sobre mecanismos de combate a la corrupción.*

Art.5°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplir lo archivar




Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General interina - INAES